UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC
Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LLAMADO MOPC Nº LCO-SBE 58/2021

Asunción, 16 de julio de 2021

VISTO: **LLAMADO MOPC N° 58/2021 LCO-SBE ADQUISICION DE SERVIDOR Y DISCO STORAGE PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - ID N° 392.176**

CONSIDERANDO:

El Art. 311º del Decreto Reglamentario Nº 4780/2021 que Reglamenta la Ley de Presupuesto Nº 6672/2021: ***"c) Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre."***.

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".

La Resolución DNCP N° 1.208/2021 de fecha 18 de marzo de 2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

El Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

El Memorándum DNPC/C.G.A.yF. N° 54/2021 de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, a través del cual se remite el Informe Técnico justificativo.

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

A través del Memorándum DNPC/C.G.A.yF. N° 54/2021 de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera de fecha 26 de abril de 2021, manifiesta lo siguiente: “Se encuentra en proceso de solicitud de presupuesto por lo cual solicitamos su Reprogramación”.

A través del Memorándum DNPC/C.G.A.yF. N° 74/2021 de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera de fecha 11 de junio de 2021, se solicita la reprogramación del PAC incluyendo un nuevo código de catálogo y aumentando el monto total del llamado.

En fecha 15 de julio de 2021, mediante Memorándum DNPC/C.G.A.yF. N° 94/2021 de la DNPC, manifiesta: “En tal sentido, se informa que, si bien se ha previsto iniciar el llamado en el mes de abril, esta Sub UOC, se vio obligada a dar lugar a otras prioridades para la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, tales como la evaluación de ofertas del ID N° 390166 y el inicio del ID N° 391568. Asimismo, hemos realizado la modificación parcial del PAC, de modo a consolidar la adquisición de servidor (ID 192176) y la adquisición de disco (ID N° 391.901), a fin de evitar fraccionamientos para estas adquisiciones en vista a que ambos se ajustan al mismo SGOG 543.”

Finalmente, informamos que ya contamos con todos los documentos para la comunicación del mismo, el llamado ya se encuentra creado en el SICP y todos los documentos están cargados en el mismo.

CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas, esta Convocante considera pertinente realizar el desbloqueo para la comunicación del **LLAMADO MOPC N° 35/2021 CD SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION - ID N° 391937**

LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2021.07.19 08:59:05 -04'00'

Lincy Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación.